

Informe Financiero

Proyecto de Ley que suspende excepcionalmente la declaración de caducidades del Registro Pesquero Artesanal con el fin de mitigar sus consecuencias económicas y sociales en el sector

Mensaje N°088-371

I. Antecedentes

El presente Mensaje modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura para suspender la declaración de caducidad de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal que debiera aplicar en junio del presente año, traspasándola al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior aplica para todas las causales de caducidad, a excepción de aquella referida a los armadores que no hayan pagado la patente pesquera en dos años seguidos, ya que para dicha causal la suspensión sólo aplicará hasta el 31 de diciembre de 2023. Adicionalmente, la suspensión no será aplicable para aquellos casos de reincidencia en infracciones a la normativa sectorial o cuando haya mediado comisión de delitos determinados.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

La aplicación de este proyecto de ley **no irrogará un mayor gasto fiscal.**

Sin perjuicio de ello, debido a la suspensión de la caducidad producto del no pago de patente pesquera en dos años seguidos hasta el 31 de diciembre del presente año, es posible que el pago de dicha obligación se difiera. Sin embargo, esto no exime a los pescadores artesanales de la obligación del pago, por lo que no se proyectan efectos de menor recaudación.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que suspende excepcionalmente la declaración de caducidades del Registro Pesquero Artesanal con el fin de mitigar sus consecuencias económicas y sociales en el sector.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 127 GG

I.F. N°127/13.06.2023



[Handwritten signature]
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

